

De conformidad con el artículo 112.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas que, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Cintruénigo (Navarra), 7 de noviembre de 2008.—Fernando Chivite López, Presidente del Consejo de Administración.—64.920.

BOUCHTA FJOUI

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 175/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Gabinete Jurídico de CCOO contra Bouchta Fjouji, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a Bouchta Fjouji en situación de insolvencia legal total por importe de 450,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de noviembre de 2008.—64.474.

BUREAU VERITAS ESPAÑOL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Valportillo Primera, 22-24, de Alcobendas (Madrid), en primera convocatoria, el próximo 15 de diciembre de 2008, a las diez horas y, en segunda el 16 de diciembre, a la misma hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007, y de la gestión social realizada por el órgano de administración durante dicho ejercicio, y decisión por la Junta sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Nombramiento de Auditores.

Tercero.—Aclaraciones, ruegos y preguntas. Autorizaciones.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se recuerda el derecho de los accionistas a que, a partir de la fecha de esta convocatoria y de forma inmediata y gratuita, puedan obtener en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Madrid, 6 de noviembre de 2008.—Eduardo Pineda González, Secretario del Consejo.—64.398.

C-COR IBÉRICA, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

ARRIS INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de «C-Cor Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» (Absorbente) y «Arris International

Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal» (Absorbida) decidieron, el 31 de octubre de 2008, fusionar las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 15 de agosto de 2008, y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid, los días 19 y 22 de septiembre de 2008, respectivamente.

La sociedad absorbente es el socio único de la sociedad absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de La Ley de Sociedades Anónimas (T.R.L.S.A.).

Se hace constar, asimismo, que «C-Cor Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» adoptará como nueva denominación social la de la sociedad absorbida «Arris International Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal».

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «C-Cor Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», Armando Francisco Rois Méndez y el Presidente del Consejo de Administración de «Arris International Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», Ronald Martin Coppock.—64.251. y 3.ª 11-11-2008.

CABELTE INCASA INDUSTRIA NAVARRA DE CABLES, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

IBERCABELTE CONDUCTORES ELÉCTRICOS, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el Accionista Único de la Sociedad Cabelte Incasa Industria Navarra de Cables, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), y de la Sociedad Ibercabelte Conductores Eléctricos, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), en fecha 30 de junio de 2008, decidió aprobar la fusión simplificada de las Sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 21 de abril de 2008 depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Madrid, respectivamente, y a los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2007, mediante la absorción de Ibercabelte Conductores Eléctricos, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) por Cabelte Incasa Industria Navarra de Cables, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente).

Cabelte Incasa Industria Navarra de Cables, S.A., Sociedad Unipersonal, ha ampliado su objeto social, quedando redactado el artículo 2 de los estatutos sociales de la siguiente forma:

«Artículo 2. Objeto Social La Sociedad tiene por objeto:

El diseño, manipulación, fabricación, comercialización, distribución e importación y exportación de cables eléctricos y telefónicos y de cables conductores eléctricos, de señalización, transporte y telecomunicación y otras cualesquiera variedad de conducciones, aéreas o subterráneas, utilizando cualquier tipo de material y los transformados de aluminio, así como otros productos electrónicos, junto con sus productos accesorios, derivados o complementarios, así como la importación y exportación de materias primas utilizadas en la fabricación de cables, y la intermediación de estas operaciones.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad o sean atribuidas en forma exclusiva a otras entidades determinadas de regulación específica.

Las mencionadas actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.»

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

En Egüés (Navarra), 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Cabelte Incasa Industria Navarra de Cables, S.A. Sociedad Unipersonal, D. Adalberto Manuel da Fonseca Neiva de Oliveira y el Presidente del Consejo de Administración de Ibercabelte Conductores Eléctricos, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Adalberto Manuel da Fonseca Neiva de Oliveira.—64.471.

1.ª 11-11-2008

CAFETERÍA JUMBO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

María José Menéndez Urbón, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de los de Oviedo,

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue a instancia de María Pilar Álvarez Llana, ejecución 82/2008, en reclamación de cantidad contra la Empresa Cafetería Jumbo, S.L., con CIF B-33125345, en la que por auto de fecha 23 de septiembre de 2008 se ha declarado la insolvencia total con carácter provisional de la empresa ejecutada Cafetería Jumbo, S. L., por la cantidad de 1.358,60 euros.

Y para que conste y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente.

Oviedo, 28 de octubre de 2008.—Secretaría Judicial, María José Menéndez Urbón.—63.448.

CAJA HIPOTECARIA CATALANA MUTUAL A QUOTA FIXA

(En liquidación)

La Asamblea general ordinaria y extraordinaria de la entidad, celebrada en fecha 29 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad con apertura del periodo de liquidación, una vez autorizada por la Direcció General de Política Financera i d'Assegurances de la Generalitat de Catalunya la cesión de cartera, en aquella misma fecha acordada. Habiendo sido autorizada la cesión de cartera, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 279/2003 de 4 de noviembre, llamar a cuantas personas o entidades deseen solicitar el reconocimiento de sus créditos, que pueden hacerlo mediante escrito, dirigido al domicilio social sito en Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 389, bajos, con la advertencia de que quienes no formulen reclamación en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, no serán incluidos en la lista de acreedores.

Barcelona, 3 de noviembre de 2008.—La Comisión Liquidadora de Caja Hipotecaria Catalana Mutual, M.P.S., a Quota Fixa, Manuel Vicente Fernández Nieto.—64.450.